



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 11 JUL. 1994

VISTO: El Expediente No 600/92, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 02, Parcela 03, propiedad del Señor Juan A. FRAU LAVARDA; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona donde está implantado el Proyecto tiene una clara tendencia a densificarse;

Que el Retiro Frontal es ocupado en forma parcial;

Que en el otro sector la construcción está retirada 5,10m

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano Vigente a la obra sita en la Sección "B", Macizo 2 Parcela 3, propiedad del Señor Juan A. FRAU LAVARDA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,67

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No **1354** /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09-12-93.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1354 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente a la obra sita en la Sección "B", Macizo 2, Parcela 3, propiedad del señor Juan A. FRAU LAVARDA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,67.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1354 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente a la obra sita en la Sección "B", Macizo 2, Parcela 3, propiedad del señor Juan A. FRAU LAVARDA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,67.

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1661 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARINO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

RODOLFO BERRONE
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia